



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO



REPERTORIO N° 3.592 – 2015./

ESCRITURA DE ACLARACION DE COMPROVENTA

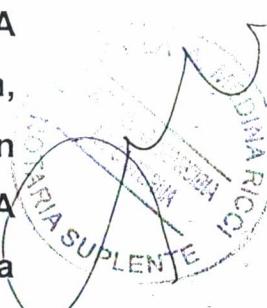
INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

A

HORTENSIA DEL CARMEN BUSTOS CAMPOS Y OTROS

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a quince días del mes de diciembre del año dos mil quince, ante mí, Marcela Andrea Medina Ricci, Suplente de don Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparece: Doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, chilena, casada, Abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guión siete, domiciliada en la ciudad de Santiago, Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos cincuenta en la comuna de La Granja, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada que exhibió y expone: **PRIMERO:** Que por Escritura Pública de fecha dieciséis de octubre de dos mil quince otorgada ante la Notario Suprascrita, repertorio número tres mil diez, se llevó a cabo la Cesión de Derechos a título universal en la herencia quedada al fallecimiento de don **DECLER SEGUNDO CID OLIVERO** y en especial los derechos que recaen en la propiedad ubicada en Avenida Linares número ciento quince, comuna de La Granja Rol de Avalúo número dos mil seiscientos dieciocho guión tres.- **SEGUNDO:** Que en la cláusula Noena de dicho instrumento, las partes contratantes otorgaron a la compareciente,

mandato para que actuando en su nombre y representación, procedan a otorgar las minutas y escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificadorias del presente instrumento y que sean necesarias, tanto respecto de cláusulas de la esencia, de la naturaleza, meramente accidentales o accesorias de este contrato, para subsanar reparos que se puedan formular por persona o autoridad competente, para permitir la inscripción de este título a nombre del comprador en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponde, quedando expresamente autorizado el mandatario, dentro de su cometido, para asumir la absoluta y completa representación de los mandantes para el cabal cumplimiento de las gestiones que se le encomiendan, aún aquellas para las cuales la ley exige mandato especial, entendiéndose premunido de todas las facultades expresas que requieren las leyes, para que ejecute todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para cumplir con el mandato.- **TERCERO:** Que en esta virtud, viene en aclarar la cláusula segunda del referido instrumento, quedando como sigue: "**SEGUNDO:** Por el presente instrumento doña HORTENSIA DEL CARMEN BUSTOS CAMPOS, doña SUSANA ANGÉLICA CID BUSTOS, don ROLAND CRISTIAN CID ROMÁN, doña GALINDA DEL CARMEN CID VALENZUELA, (doña LUZ MARÍA CID VALENZUELA), doña GEORGINA PASCUALA CID VALENZUELA, don MAURICIO FRANCISCO CID VALENZUELA, don PATRICIO DECLER CID BUSTOS, doña ROSA DE LAS MERCEDES CID BUSTOS, doña LILIANA ELVIRA CID BUSTOS, y doña PAOLA ISABEL CID BUSTOS, venden, ceden y transfieren a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER quien compra, acepta y adquiere para INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, el derecho real de herencia a título universal en la herencia mencionada y en especial los derechos en el inmueble singularizado en la cláusula precedente.- Respecto de doña HORTENSIA DEL CARMEN BUSTOS CAMPOS se comprenden tanto los derechos hereditarios en su calidad de heredera como los gananciales



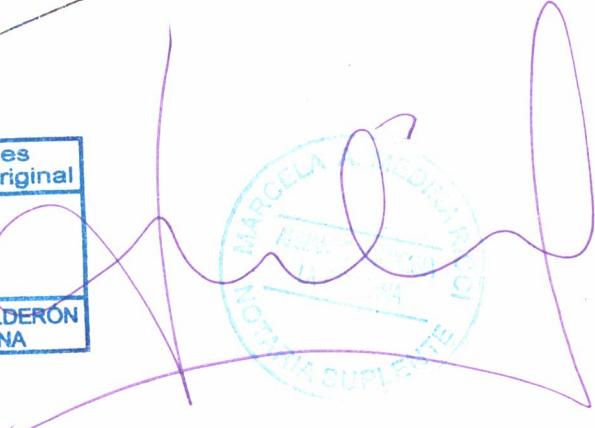
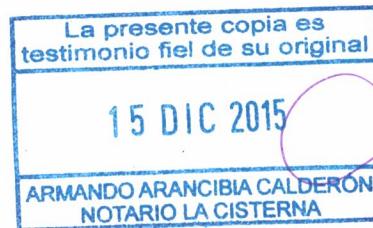


ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

en su calidad de cónyuge sobreviviente".- **CUARTO:** La presente Escritura Pública es parte integrante y se debe considerar como un solo cuerpo con aquella que aclara.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar, ante quien corresponda, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren pertinentes.- En comprobante, previa lectura firma el compareciente, quedando en mi repertorio bajo el número tres mil quinientos noventa y dos – dos mil quince.

Se da copia. **DOY FE**.- Página dos, en paréntesis "(doña LUZ MARIA VALENZUELA)", No Vale.-

NAZIRA JADILLE NARA RUMIE



INSTITUTO
NACIONAL
DE
ESTADÍSTICA
Y
GEODESIA

ANGELA A. MEDINA
ESTADÍSTICA
Y
GEODESIA

Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

El Llano Subercaseaux 2585 - paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile
www.conservadorsanmiguel.cl

Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA COMPLEMENTARIA / RECTIFICATORIA

COMPRADOR

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA I

VENDEDOR

HORTENSIA DEL CARMEN BUSTOS CAMPOS Y OTR

NOTARIA

ARMANDO ARANCIBIA CALDERO

DE

LA CISTERNA

FECHA ESCRITURA

15/Diciembre/ 2015

REPERTORIO NOTARIAL

3592

ANOTADA EN EL REPERTORIO DE ESTE OFICIO CON EL NÚMERO 2641 , tomada en cuenta

EN LOS REGISTROS DE :

PROPIEDAD

FS. 2254

Nº 1727

con fecha

10/FEBRERO/ 2016

Drs. \$

2.000

C. 2016010295
Johanna Godoy



F2EA-1BMEB-2K



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.
Verifique su validez en www.veridoc.cl.
Verifique con el código F2EA-1BMEB-2K

